

ANEXO IV.- ROPA DE TRABAJO**Personal adscrito al servicio de Aguas.****Para cada trabajador:**

Dos pares de botas homologadas (cada dos años).
Cuatro camisas y tres pantalones.
Una Chamarra (anorak). Cada dos años.
Una ropa de agua (cada dos años).
Una gorra.

Personal adscrito al servicio de Obras**Para cada trabajador:**

Dos pares de calzado (cada dos años).
Cuatro camisas y tres pantalones.
Una Chamarra (anorak). Cada dos años.
Una ropa de agua (cada dos años).
Una gorra.

En los casos de que el calzado antes de transcurrir los dos años presente signos de deterioro que los hagan inutilizable, será sustituido por la empresa.

CONVENIO**1262**

Código 38000905011981.

25498

Visto el Acta, de fecha 5 de febrero de 2018, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería de Santa Cruz de Tenerife, presentado en esta Dirección General del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E.

1.6.84) y Decreto 124/2016 de 19 de septiembre (B.O.C. 27/09/2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su Inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Paritaria.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Director General de Trabajo, José Miguel González Hernández.